



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente Nº: 180/2018

Asunto: JGL 2018/02/27 acta 07/2018 s. Extraordinaria

### **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2018.**

En la Villa de Candeleda, siendo las **09:00 horas** del día **27 de febrero de 2018**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión Extraordinaria, en primera convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, con la asistencia de la Secretaria Acctal. y el Interventor del Ayuntamiento.

<b>ASISTENTES:</b>	
Alcalde	
E. Miguel Hdez. Alcojor.	D. Carlos Montesino Garro
Interventor	Concejales
Esteban Mancebo Lozano	Dª. M Jesús Garro Tiemblo
Secretaria Acctal	D. David García Núñez
Mª Isabel Ávila Cascajosa	Dª. María Araujo Llamas.

Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

#### **01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE JGL.**

**No hay.**

#### **02.- HACIENDA.**

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

##### **02.01.- RELACIÓN DE FACTURAS.**

**02.01.01.-** Vista la relación de facturas o documentos **A.D.O nº 7** presentada por la Intervención de Fondos; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los presentes, acordó aprobar el gasto y dicha relación por importe de **5.856,66 €** por existir crédito suficiente y adecuado en el vigente presupuesto:

La relación de facturas o documentos anteriormente mencionada se compone de las reflejadas en el **ANEXO I** de esta acta.

##### **02.02.- GASTOS:**

**02.02.01.-** La Junta de Gobierno acordó aprobar las actas de los **premios de Carnaval** celebrados en Candeleda y el Raso los días 10 y 11 de Febrero y que asciende conjuntamente a 2.500€.

**02.02.02.-** Se aprueba la **cuota de la seguridad social del personal del Ayuntamiento** del mes de Enero por el siguiente importe 48.107,99 €.



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

**02.02.03.-** Se aprueban las **nóminas del personal del Ayuntamiento** correspondientes al mes de Febrero con el siguiente detalle:

Nóminas Funcionarios:	44.196,78 €
Nóminas Laboral:	95.538,11 €

### **02.03.- INGRESOS:**

**02.03.01.-** Visto el acta de la mesa contratación convocada para la adjudicación del utilización privativa y aprovechamiento del **"Bar de la terminal de Autobuses"** así como la propuesta de la mesa a favor de D. Juan Antonio Collado Calero por ser la oferta más ventajosa, habiendo propuesto:

- D. Emilio Collado Calero:** 325€ mensuales.
- D. Juan Antonio Collado Calero:** 480€ mensuales.
- D<sup>a</sup>. Sara Carbonero Vázquez:** 400€ mensuales.

La Junta de Gobierno acordó requerir a **D. Juan Antonio Collado Calero** de acuerdo con la cláusula decimosexta del pliego de condiciones económico administrativas para que presente dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social y la constitución de la garantía definitiva por el importe de una anualidad más un 10% del importe de adjudicación (Cláusula Cuarta) que asciende a **6.336€**; además documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Candeleda, todo ello para la posterior adjudicación y firma del contrato.

**02.03.02.-** Visto el acta de la mesa contratación convocada para la adjudicación del uso privativo y aprovechamiento del **"Quiosco Bar Restaurante municipal sito en el Paseo de la Barranca"** manifestando la renuncia presentada por de D. José Ángel Gómez Resino para la adjudicación del mismo por no estar en condiciones de presentar la documentación requerida de acuerdo con el pliego así como el escrito presentado por el D. Juan Antonio Collado Calero solicitando se rebaje el importe de la fianza definitiva entendiéndose la mesa que al incumplir la cláusula renuncia al mismo, la Junta de Gobierno acuerda declarar desierta la adjudicación por desistimiento de los licitantes que participaron e iniciar un nuevo expediente de contratación para su adjudicación.

**02.03.03.-** Visto el escrito presentado por **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Guzmán Moreno**, nº 1249/18 de Registro de Entrada, en el que solicita la baja en clases de yoga, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado a partir del 01/03/2018.

**02.03.04.-** Visto el escrito presentado por **D<sup>a</sup> Gema Moreno Gálvez**, nº 1250/18 de Registro de Entrada, en el que solicita la baja en clases de yoga, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado a partir de 01/03/2018.

**02.03.05.-** Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para la adjudicación del Lote AV-API-0027-2018-(1/1) de Asentamiento de



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

80 Colmenas en el Paraje "Robledillo", la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el aprovechamiento a **D. Manuel Corona del Río**, debiendo abonar al Ayuntamiento **340€** correspondientes al 85% en concepto de indemnización y el 15% por importe de **60€** al fondo de mejoras según la tasación base practicada por la Junta de Castilla y León.

**02.03.06.-** Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para la adjudicación del Lote AV-API-0028-2018-(1/1) de Asentamiento de 80 Colmenas en el Paraje "Las Planas de El Raso", la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el aprovechamiento a **D. Manuel Corona del Río**, debiendo abonar al Ayuntamiento **340€** correspondiente al 85% en concepto de indemnización y el 15% por importe de **60€** al fondo de mejoras según la tasación base practicada por la Junta de Castilla y León.

**02.03.07.-** Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para la adjudicación del Lote AV-API-0029-2018-(1/1) de Asentamiento de 40 Colmenas en el Paraje "Camino del Matón", la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el aprovechamiento a **D. Mauro Crespo Nogal**, debiendo abonar al Ayuntamiento **68€** correspondiente al 85% en concepto de indemnización y el 15% por importe de **12€** al fondo de mejoras según la tasación base practicada por la Junta de Castilla y León.

**02.03.08.-** Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para la adjudicación del Lote AV-API-0030-2018-(1/1) de Asentamiento de 35 Colmenas en el paraje "Los Verdugales", la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el aprovechamiento a **Dª. Guadalupe Bruzos Núñez**, debiendo abonar al Ayuntamiento **178,50€** correspondiente al 85% en concepto de indemnización y el 15% por importe de **31,50€** al fondo de mejoras según la tasación base practicada por la Junta de Castilla y León.

**02.03.09.-** Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para la adjudicación del Lote AV-API-0031-2018-(1/1) de Asentamiento de 35 Colmenas en el paraje "Monte Arenal", la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el aprovechamiento a **Dª. Guadalupe Bruzos Núñez**, debiendo abonar al Ayuntamiento **178,50€** correspondiente al 85% en concepto de indemnización y el 15% por importe de **31,50€** al fondo de mejoras según la tasación base practicada por la Junta de Castilla y León.

**02.03.10.-** Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para la adjudicación del Lote AV-API-0032-2018-(1/1) de Asentamiento de 30 Colmenas en el paraje "Los Alcornoques", la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el aprovechamiento a **Dª. Guadalupe Bruzos Núñez**, debiendo abonar al Ayuntamiento **153€** correspondiente al 85% en concepto de indemnización y el 15% por importe de **27€** al fondo de mejoras según la tasación base practicada por la Junta de Castilla y León.

**02.03.11.-** Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para la adjudicación del Lote AV-API-0033-2018-(1/1) de Asentamiento de 80 Colmenas en el paraje "La Atalaya", la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el aprovechamiento a **Dª. Pilar Alfaraz Luengo**, debiendo abonar al Ayuntamiento **306€** correspondiente al 85% en concepto de indemnización y el 15% por importe de **54€** al fondo de mejoras según la tasación base practicada por la Junta de Castilla y León.



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

**02.03.12.-** Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para la adjudicación del Lote AV-PAS-0038-2018 (1/1) en el paraje "Piloncillos", la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el aprovechamiento a **D. Juan Jesús Vaquero Tercero**, debiendo abonar al Ayuntamiento **79,24€** correspondiente al 85% en concepto de indemnización y el 15% por importe de **13,98€** al fondo de mejoras según la tasación base practicada por la Junta de Castilla y León.

**02.03.13.-** Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para la adjudicación del Lote AV-PAS-0036-2018 (1/1) en el paraje "Los Gandules", la Junta de Gobierno Local acuerda comunicar que será el propio **Ayuntamiento de Candeleda** quien gestionará el aprovechamiento, debiendo satisfacer el 15% al fondo de mejoras por importe de **72,45€** según la tasación practicada por la Junta de Castilla y León.

**02.03.14.-** Visto el escrito presentado por **D. Luis Hernanz Perea actuando en representación de la empresa Grupo Industrial Pancho Mex**, nº 981/18 del Registro de Entrada en el que solicita no se liquide la tasa por inserción de anuncio en el libro de la fiestas 2017 ya que en ningún momento dicha empresa ordenó la inserción del anuncio en dicho libro, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

**02.03.15.-** Una vez prestado el **Servicio de Tanatorio** a los sujetos pasivos que se relacionan se reconoce el derecho de la tasa de cementerio:

Sujeto Pasivo	Importe
D. CASIANO GARRO GOMEZ	250€

**02.03.16.-** Una vez emitido informe del Encargado Municipal sobre los **Servicios de Cementerio** prestados, la Junta de Gobierno acuerda practicar de oficio la siguiente liquidación.

Sujeto Pasivo	Importe
D. CASIANO GARRO GOMEZ	515€

**02.03.17.-** Vistas la declaración del impuesto sobre el incremento del **valor de los terrenos de naturaleza urbana** presentada por los sujetos pasivos que abajo se relacionan, la Junta de Gobierno acuerda practicar la siguiente liquidación:

Sujeto Pasivo:	D. ROMUALDO Y D. JUSTO GONZALEZ CARBONERO								
Situación:	Ronda José M <sup>º</sup> Monforte, 9 , 006				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
10.233,35€	2%	20	24%	982,40€	-343,84	638,56€			638,56€

### 02.04. OTROS.

No hay.

### 03.- URBANISMO.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

### 03.01. EXPTE. 881/2017 (LA-9/17)

Visto el expediente LA-9/17 que se tramita a instancia de **D. Víctor Pérez Tiemblo**, por el que se solicita licencia ambiental para taller mecánico en El Raso, referencia catastral 1094601UK0419S0001FR de este municipio.

Visto el informe del arquitecto Técnico municipal de fecha 25 de abril de 2017 emitido en los siguientes términos:

1. Se presenta solicitud de licencia ambiental para taller mecánico a la que acompaña un proyecto de "Registro Industrial y Licencia Ambiental para Taller Mecánico" redactado por el ingeniero técnico industrial Don Juan José Corral Robledo. Así mismo, la campa sin edificar se va a destinar al depósito de vehículos para su venta.
2. La nave en la que se quiere realizar la actividad se encuentra en Suelo Urbano Consolidado, regido por la ordenanza 8. Según el artículo 2.04.01.08 de las NUM, el uso industrial en categoría 1ª figura como un uso permitido. El art. 2.02.07.12 define uso industrial como pequeños talleres y almacenes con o sin exposición, así como instalaciones destinadas a la obtención y elaboración de materias primas o preelaboradas, incluso envasado, transporte y distribución; y la categoría 1ª nos dice que tiene que ser compatible con el uso residencial. Por otro lado, la nave se encuentra a menos de tres metros de una fachada, por lo que incumple la separación mínima a linderos especificada en la ordenanza 8; estamos ante un uso disconforme con el planeamiento, ya que la nave se ha realizado antes de la aprobación del planeamiento actual, no se ajusta a las determinaciones de dicho planeamiento y no está declarada fuera de ordenación de forma expresa. Las obras que se van a realizar en la nave son de tipo menor, no afectando a la estructura ni a la volumetría de la misma, y el uso de taller está permitido por el planeamiento.
3. Por otro lado, el terreno no tiene la condición de solar ya que la calle que lo limita por el sur está sin urbanizar. La parcela tiene un vallado que en algunos puntos se estima insuficiente por la altura existente y se debería adecuar; y además tiene alambre de espinos, que debería ser retirada de forma urgente para evitar poner en peligro a los transeúntes. También reseñar que las puertas existentes en el vallado tienen su apertura hacia la calle, invadiendo la misma, por lo que este punto debería ser corregido.
4. Ateniéndonos al Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, la actividad solicitada deberá tramitarse como licencia ambiental ya que no aparece en el Anexo III de la citada norma, ni cumple los requisitos para ser tratada como autorización ambiental.
5. Licencia Ambiental: Se justifica el cumplimiento del Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Edificios Industriales, el tema del ruido y la instalación eléctrica de baja tensión. En el Anexo presentado se justifica el cumplimiento de la normativa urbanística, la estabilidad al fuego de los elementos constructivos portantes, aportando planos de fachada y sección.  
Utilización del agua y vertidos líquidos: se deberá contemplar la instalación de una arqueta separadora de grasas dentro del local, antes de su conexión con la red general de alcantarillado, que deberá limpiarse asiduamente.  
Residuos: deberán ser gestionados de manera legal llevando libros de como se realiza dicha gestión; pintura, filtros, neumáticos, chatarra, aceite, etc.  
Según aparece en el proyecto hay que instalar un sistema manual de alarma de incendio, extintores y sistema de alumbrado de emergencia y señalización, punto este que deberá cuidar el técnico redactor antes de emitir el final de obra.
6. En definitiva, el objetivo que tiene que lograr el técnico redactor de este expediente es que la actividad a desarrollar en el local sea compatible con el uso residencial, de forma que los diferentes tipos de emisiones que se produzcan durante el ejercicio de la actividad estén permitidas al estar dentro de los parámetros que marcan las normativas, y así no producir molestias a los vecinos, y en el trabajo presentado el profesional declara que el uso solicitado de taller mecánico es compatible con el uso residencial.
7. El presupuesto que figura en el proyecto asciende a la cantidad de 3.020,15 €.



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

8. Recordar que antes del inicio de la actividad deberá presentarse la comunicación de inicio, según los artículos 38 y 39 del DL 1/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Efectuado el trámite de información pública previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante publicación en el tablón de edictos municipal, así como, en el Boletín Oficial de Ávila número 239 de 15 de diciembre de 2017.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**PRIMERO.** Conceder a **D. Víctor Pérez Tiemblo** licencia ambiental para taller mecánico en El Raso, referencia catastral 1094601UK0419S0001FR de este municipio. **Tasa: 417 €**

**SEGUNDO.** **Requerir al interesado para que adecúe el vallado de la parcela hasta alcanzar la altura suficiente, así como retirar el alambre de espino de forma urgente,** para evitar poner en peligro a los transeúntes. En cuanto a **las puertas existentes en el vallado deberán abrir hacia dentro** para impedir que invadan la calle.

**TERCERO.** **Deberá atenerse a lo establecido en el punto 5 del informe del técnico municipal.**

**CUARTO.** Que con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a licencia ambiental, se comunique su puesta en marcha al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Prevención Ambiental de Castilla y León.

El titular de la actividad deberá presentar una declaración responsable de conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando la fecha de inicio de la actividad o instalación y el cumplimiento de las condiciones fijadas, en la licencia ambiental, así como que dispone de la documentación siguiente:

- Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto la licencia.
- Certificación emitida por un organismo de control ambiental acreditado, relativa al cumplimiento de los requisitos exigibles, siempre que técnicamente sea posible. En el caso de que dicha certificación por razones técnicamente fundadas, no pueda ser emitida para la totalidad de las instalaciones con anterioridad al inicio de la actividad, el titular de la actividad deberá obtenerla en el plazo menor posible considerando los condicionantes técnicos.
- Acreditación de las demás determinaciones administrativas contenidas en la autorización o la licencia.

**QUINTO.** **Conceder a D. Víctor Pérez Tiemblo,** dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, **licencia de obra menor,** para ejecución de instalaciones para la puesta en marcha de taller mecánico en El Raso, referencia catastral 1094601UK0419S0001FR de este municipio.

**SEXTO.** La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

**SEPTIMO.** De conformidad con el artículo 303.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística deben realizarse dentro de los siguientes plazos, que se señalarán en la propia licencia, en función de la complejidad técnica y demás características de los actos, y



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

dentro de los siguientes márgenes:

a) Plazo de inicio, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir entre el otorgamiento de la licencia y el inicio de los actos que ampare: de uno a seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.

b) Plazo de finalización, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir entre el otorgamiento de licencia y la finalización de los actos que ampare: de tres a treinta y seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.

c) Plazo de interrupción máxima, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir en caso de interrupción de la ejecución de los actos amparados por licencia, siempre que dicha interrupción se justifique en razones objetivas de naturaleza técnica: de seis a doce meses.

En defecto de indicación expresa, tal y como establece el artículo 303.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, los plazos para ejecutar los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística que supongan la realización de obras, serán los máximos citados en el mencionado apartado primero.

**OCTAVO.** Liquidar provisionalmente el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras y la tasa urbanística, según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

Concepto	Base Imponible	Tasa	Importe
ICIO	3.020,15 €	2,75%	83,06 €
Lic. Urbanística	3.020,15 €	0,50%	15,10 €
		Total a pagar	98,16 €

**NOVENO.** Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **04.- AUTORIZACIONES Y SOLICITUDES.**

**No hay.**

### **05.- COMUNICACIONES.**

**05.01.-** Vistas las **Bases de la convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter deportivo (BOP 26 de febrero de 2018) Diputación Provincial de Ávila**, se acuerda solicitar subvención por importe de 1.500 € para la realización de la XXII EDICIÓN DE LA MILLA URBANA DE CANDELEDA con el compromiso de consignación presupuestaria por el 50% del coste total de las actividades.

**05.02.-** Vistas las **Bases de la convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de "actividades de carácter cultural" (BOP 23/02/2018) Diputación Provincial de Ávila**, se acuerda solicitar subvención para la realización del FESTIVAL PEDRO VAQUERO Y LAS VII JORNADAS FLAMENCAS, por importe de 3.000 € con el compromiso de consignación presupuestaria por el 50% del coste total de las



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

actividades.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **don E. Miguel Hernández Alcojor**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las diez horas y treinta minutos**, de lo que, como **secretaria acctal.** doy fe.



El Alcalde,

Fdo.: E. Miguel Hernández Alcojor.



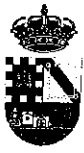
La Secretaria Acctal.,

Fdo.: M<sup>a</sup> Isabel Ávila Cascajosa

### ANEXO I. RELACIÓN DE FACTURAS.

CODIGO RELACION: 7				JGL 27/02/2018		
Nº Reg.	Fec.Reg.	Nº Factura	Fecha Fac.	Texto	Razón Social	Importe
144	21/02/2018	1802/57	13/02/2018	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	DISHER 2010 SL	190,13 €
143	21/02/2018	8940/8939/8938/8937	15/02/2018	MATERIALES DE OBRAS	LANCHO CANDELEDA SL	982,25 €
145	21/02/2018	180056/180011/180079	31/01/2018	MATERIALES DE OBRAS	MUÑOZ MIRANDA SL	282,90 €
147	21/02/2018	ENERO	19/02/2018	FACTURACION TELEFONIA FIJA MES DE ENERO	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	1.568,70 €
148	21/02/2018	DIC-ENERO	01/02/2018	FACTURACION TELEFONIA MOVIL	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	1.674,01 €
152	21/02/2018	804000858	15/02/2018	PLAFON	SUMINISTROS ELECTRICOS MORALES SA	42,87 €
154	22/02/2018	25/18	17/02/2018	VIAJE CANDELEDA-TALAVERA-CANDELEDA	AUTOCARES JUAREZ SL	210,00 €
156	23/02/2018	417	17/02/2018	COMPRAS VARIAS	LA DESPENSA DE CASTILLA LA MANCHA SL	28,79 €
157	23/02/2018	8	13/02/2018	ROPA PARA ELECTRICISTA	ROSA M <sup>a</sup> CARRERAS GONZALEZ	715,65 €
158	23/02/2018	18-ene	20/02/2018	VALE A FAVOR DE MIRIAM MARTIN JARA	TWINNER DEPORTES ARENAS SL	100,01 €





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

160	27/02/2018		27/02/2018	CORRESPONDE NCIA DEL 21 AL 26 DE FEBRERO	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	61,35 €
					<b>TOTAL</b>	<b>5.856,66 €</b>